

FONDO EN ADMINISTRACION TRANSFORMANDO VIDAS
CONVOCATORIA 2021 – I

Enero 01 de 2021.

La Gobernación de Cundinamarca a través de la Junta Administradora del Fondo en Administración Transformando Vidas, aprobó mediante Acuerdo 003 de 2020 dar apertura a la convocatoria del periodo 2021-I, de conformidad con las Ordenanzas 029 de 2016, 059 y 065 de 2018 y el Reglamento Operativo del Fondo en Administración por medio del cual se adjudicarán créditos condonables y subsidios para el acceso y la permanencia de la Educación Superior de jóvenes Cundinamarqueses.

La Secretaria de Educación del Departamento suscribió Convenio No. 2018 0410 de fecha 14 de diciembre de 2018 con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior — ICETEX quien realizará la administración del Programa en los términos ya descritos en las Ordenanzas de Creación y Reglamentación del Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca.

La Secretaría de Educación de Cundinamarca y el ICETEX informan a los posibles beneficiarios del Fondo en Administración “Transformando Vidas”, que los únicos medios oficiales autorizados para la publicación de cualquier tipo de información relacionada con el Fondo en Administración Transformando Vidas, son la página web de la Gobernación de Cundinamarca y la página web del ICETEX; los demás medios publicitarios pueden contener información no fidedigna e incurrir al error en la convocatoria por parte de los participantes.

Atendiendo el principio de austeridad en el gasto y la disponibilidad de recursos según lo establecido en el artículo 13 del reglamento Operativo del Fondo en administración “TRANSFORMANDO VIDAS” y el artículo 18 de la Ordenanza 065 de 2018, para la estrategia de Gratuidad se beneficiarán programas académicos de hasta un monto de seis (6) SMMLV por semestre en Instituciones de Educación Superior Públicas. Lo anterior, con el propósito de beneficiar la mayor cantidad de jóvenes Cundinamarqueses con las estrategias de acceso a la Educación Superior. Tendrán prioridad las solicitudes que presenten los posibles beneficiarios que deseen adelantar estudios en la Universidad de Cundinamarca conforme al proveído citado.

Los beneficios que se otorgarán en esta convocatoria serán de acuerdo a lo establecido en cada estrategia, y se consideran de la siguiente manera:

- Matrícula (Crédito condonable)
- Gratuidad (Crédito condonable)
- Sostenimiento (Subsidio)
- Transporte (Subsidio)
- Admisión (Subsidio)

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

| ETAPAS | FECHA DE APERTURA | FECHA DE CIERRE | |
|--|---|-----------------------|---------------------|
| Convocatoria | 4 DE ENERO DE 2021 | 8 DE ENERO DE 2021 | |
| Postulación | 12 DE ENERO DE 2021 | 1 DE FEBRERO DE 2021 | |
| Verificación de Documentos y Requisitos | 2 DE FEBRERO DE 2021 | 12 DE FEBRERO DE 2021 | |
| Fechas de Publicación de Listado Inicial de Posibles Beneficiarios | 15 DE FEBRERO DE 2021 | 16 DE FEBRERO DE 2021 | |
| Fechas para registro de Reclamaciones | 17 DE FEBRERO DE 2021 | 19 DE FEBRERO DE 2021 | |
| Fechas de Respuesta a Reclamaciones | 22 DE FEBRERO DE 2021 | 25 DE FEBRERO DE 2021 | |
| Fechas de Publicación de Listado Final de Posibles Beneficiarios | 26 DE FEBRERO DE 2021 | 4 DE MARZO de 2021 | |
| Fechas para el Perfeccionamiento | Radicación de documentos URL ICETEX | 8 DE MARZO de 2021 | 10 DE MARZO de 2021 |
| | Subsanar documentos radicado URL ICETEX | 11 DE MARZO de 2021 | 14 DE MARZO de 2021 |
| | Suscripción de garantías | 17 DE MARZO de 2021 | 26 DE MARZO de 2021 |

FORMULARIO TRANSFORMANDO VIDAS ESTRATEGIAS DE ACCESO

MATRÍCULA (UNIVERSIDADES PRIVADAS)

El Fondo financiará a los beneficiarios de esta estrategia un monto de hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por semestre, con el objetivo de financiar la totalidad o parte de la matrícula a los estudiantes seleccionados; se financiarán programas académicos con las Instituciones de Educación Superior Privadas que hayan suscrito convenio con la Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca.

REQUISITOS

- Estar inscritos en la base de datos del SISBEN del Departamento Nacional de Planeación donde se evidencie su inscripción en uno de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca.

Para el caso de personas que residan en uno de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca y son consideradas poblaciones especiales,

presentar Certificación expedida por la entidad responsable. o en caso de poblaciones especiales oficialmente reconocidas contar con certificación que los reconozca, expedida por la entidad responsable.

- Haber nacido en uno de los 116 municipios en el Departamento de Cundinamarca o ser residente mínimo desde hace 5 años en alguno de los municipios.
- Haber sido admitido en alguna de las instituciones de educación superior privadas con las que tiene convenio la Secretaría de Educación.
- Haber presentado prueba SABER 11. Para el caso de los estudiantes de instituciones educativas oficiales solamente deberán acreditar haber presentado las pruebas Saber 11 y para estudiantes de colegios privados deberán acreditar haber superado las pruebas Saber 11 con un puntaje igual o superior a 260.
- Haber obtenido su título de bachiller en una institución oficial o privada ubicada en alguno de los 116 Municipios del Departamento a partir del año 2016.
- Contar con un Respaldo Solidario, quien junto con el beneficiario será la persona que solidariamente se hace responsable del compromiso económico contraído por el beneficiario ante el Fondo y quien debe cumplir con los siguientes requisitos

SI ES INDEPENDIENTE

- Tener domicilio en el país.
- Ser mayor de 18 años.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible por ambas caras
- No ser respaldo solidario de estrategias de financiación o apoyo económico de esquema blando y condonable del Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca.
- Certificación de ingresos, expedido por un contador a corte del último trimestre.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del Contador.
- Declaración de renta del año anterior (si declara) o certificación de no declarante.

SI ES EMPLEADO.

- Tener domicilio en el país.
- Ser mayor de 18 años.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible por ambas caras
- No ser respaldo solidario de estrategias de financiación o apoyo económico de esquema blando y condonable del Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca.
- Certificación laboral vigente no mayor a 30 días.
- Desprendible de pago de nómina del último mes.
- Certificado de ingresos y retenciones.

Si el respaldo solidario no cumple con los requisitos establecidos, el beneficiario tendrá otras dos (2) oportunidades para presentar en el tiempo establecido de postulaciones otro respaldo solidario, que pueda cumplir con los requisitos exigidos por la central de riesgo.

La información y documentación presentada por el aspirante, se entiende allegada bajo la gravedad de juramento por lo cual la legalidad, veracidad y certeza de la información a suministrar en el formulario de inscripción del aspirante, así como del deudor solidario y la documentación que se deberá presentar para la legalización del crédito, es responsabilidad única y exclusiva del mismo.

En consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de inscripción, selección, calificación, adjudicación, legalización o incluso en la época de estudios del crédito se presentan o evidencian inconsistencias, incoherencia, diferencias o irregularidades en la información registrada atribuibles al aspirante; dará lugar a la anulación de todo el proceso, sin perjuicio de las denuncias y sanciones a que haya lugar.

Notas:

- Para los estudiantes que soliciten ingreso a la estrategia de Matricula en un semestre académico diferente al primero, deberán presentar adicional a los anteriores requisitos, certificación expedida por la Institución de Educación Superior en donde conste que se encuentra nivelado y que cuenta con un promedio acumulado de carrera igual o mayor a 3.8.
- Para el caso de estudiantes egresados de las instituciones Educativas Técnicas o de los ciclos complementarios del Departamento de Cundinamarca, podrán postularse para el ingreso a la educación superior en el semestre que la IES apruebe.
- Para los casos de poblaciones especiales oficialmente reconocidas que se hayan graduado a la fecha de la convocatoria en curso. La Junta Administradora realizará el estudio de cada caso y determinará su admisión en el proceso para acceder como beneficiario de las estrategias del Fondo.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA APLICAR

1. Certificación expedida por el Departamento Nacional de Planeación donde conste estar inscrito en la base de datos del SISBEN de alguno de los 116 municipios del Departamento. Para el caso de poblaciones especiales oficialmente reconocidas certificación expedida por la entidad responsable donde conste que pertenece a dichas poblaciones.
2. Fotocopia de documento de identidad, para el caso de menores de edad anexar fotocopia de cedula de ciudadanía del acudiente o tutor por ambas caras.
3. En caso de NO haber nacido en uno de los 116 municipios de Cundinamarca, adjuntar certificación de residencia expedida por la respectiva Junta de Acción comunal y refrendada por el Alcalde Municipal o su delegado, en donde conste que vive en el municipio mínimo desde hace 5 años.

4. Constancia o documento expedida por la Institución de Educación Superior privada en donde conste haber obtenido el cupo.
5. Acta de grado o certificación expedida por la institución educativa oficial o privada en donde se evidencia la culminación del nivel de educación media.
6. Certificación de resultado prueba SABER 11 expedida por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES.
7. En caso de cursar programa académico por ciclos propedéuticos, anexar copia del acta de grado del ciclo anterior.
8. Documentos soportes del responsable solidario aprobado.

CRITERIO DE SELECCIÓN

la Secretaría de Educación a través de la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, luego de verificar el cumplimiento de requisitos y documentos aportados por los postulantes, aplicará los siguientes criterios de selección:

- A. Criterio primario: Mayor puntaje de resultado de pruebas Saber 11.
- B. Criterio secundario: Menor puntaje de SISBEN.

Para el caso de desempate se deberá seleccionar de conformidad en el siguiente orden:

- Poblaciones especiales oficialmente reconocidas.
- Población de enfoque diferencial.
- Población proveniente de los municipios focalizados con mayor índice de Necesidades Básicas Insatisfechas del Departamento, de acuerdo a la información tomada del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

INCOMPATIBILIDAD

El estímulo otorgado será incompatible con otros beneficios de las mismas características que le haya sido asignado al beneficiario, bien sea de orden municipal, departamental o nacional.

INHABILIDADES

De los posibles beneficiarios:

1. Ser beneficiario activo de otros Fondos similares y /o crédito del ICETEX cuyo tipo de crédito o beneficio sea para el mismo fin (matrícula, gratuidad y admisión).
2. Los postulantes a apoyo económico de esquema blando y condonable y/o respaldos solidarios que se hallen reportados en centrales de riesgo, con calificaciones en categorías “C, D y E”.
3. Los postulantes a apoyo económico de esquema blando y condonable y/o respaldos solidarios que se hallen reportados en centrales de Riesgo, en categoría de deuda “CASTIGADA” no serán sujetos del Apoyo.

GRATUIDAD (UNIVERSIDADES PUBLICAS)

A través de esta estrategia se financiará hasta el 100% del costo de matrícula de los beneficiarios, siempre y cuando sea en Instituciones de Educación Superior Públicas con las cuales se haya suscrito convenios con la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca.

Por disponibilidad de recursos según lo establecido en el artículo 13 del reglamento Operativo del Fondo en administración “TRANSFORMANDO VIDAS”, para la estrategia de gratuidad se beneficiarán programas académicos hasta un monto de seis (6) SMMLV por semestre. Lo anterior, con el propósito de beneficiar la mayor cantidad de jóvenes Cundinamarqueses con el acceso a Educación Superior.

¿QUIENES APLICAN?

Personas egresadas de Instituciones oficiales o privadas, ubicadas en alguno de los 116 Municipios del Departamento a partir del año 2016 y que cumplan con los requisitos establecidos en las ordenanzas 029 de 2016, 059 de 2018 y 065 de 2018.

REQUISITOS

- Estar inscritos en la base de datos del SISBEN del Departamento Nacional de Planeación donde se evidencie su inscripción en uno de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca. Para el caso de personas que residan en uno de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca y son consideradas poblaciones especiales, presentar Certificación expedida por la entidad responsable. o en caso de poblaciones especiales oficialmente reconocidas contar con certificación que los reconozca, expedida por la entidad responsable.
- Haber nacido en uno de los 116 municipios en el Departamento de Cundinamarca o ser residente mínimo desde hace 5 años en alguno de los municipios.
- Haber sido admitido en alguna de las instituciones de educación superior pública con las que tiene convenio la Secretaría de Educación.
- Haber cursado los grados de educación media (10° y 11°) y obtenido su título de bachiller en una institución oficial o privada a partir del año 2016 ubicada en alguno de los 116 Municipios del Departamento.
- Haber presentado prueba SABER 11. Para el caso de los estudiantes de instituciones educativas oficiales solamente deberán acreditar haber presentado las pruebas Saber 11 y para estudiantes de colegios privados deberán acreditar haber superado las pruebas Saber 11 con un puntaje igual o superior a 260.
- Haber obtenido su título de bachiller en una institución oficial o privada del Departamento, a partir del año 2016.
- Contar con un Respaldo Solidario quien junto con el beneficiario será la persona que solidariamente se hace responsable del compromiso económico contraído por el beneficiario ante el Fondo y quien debe cumplir con los siguientes requisitos

SI ES INDEPENDIENTE

- Tener domicilio en el país.
- Ser mayor de 18 años.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible por ambas caras
- No ser respaldo solidario de estrategias de financiación o apoyo económico de esquema blando y condonable del Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca.
- Certificación de ingresos, expedido por un contador a corte del último trimestre.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del Contador
- Declaración de renta del año anterior (si declara) o certificación de no declarante.

SI ES EMPLEADO.

- Tener domicilio en el país.
- Ser mayor de 18 años.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible por ambas caras
- No ser respaldo solidario de estrategias de financiación o apoyo económico de esquema blando y condonable del Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca.
- Certificación Laboral no mayor a 30 días.
- Desprendible de pago del último pago de nómina.
- Certificado de ingresos y retenciones.

Si el respaldo solidario no cumple con los requisitos establecidos, el beneficiario tendrá otras dos (2) oportunidades para presentar en el tiempo establecido de postulaciones otro respaldo solidario que pueda cumplir con los requisitos exigidos por la Central de riesgo.

Es importante mencionar que la información registrada en el formulario de postulación se hace bajo la gravedad del juramento en donde los postulantes manifiestan que la Información que han suministrado en este formulario, es cierta y autorizan su verificación ante la Gobernación de Cundinamarca o el ICETEX, sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación con el Fondo. Además, se declara que, al momento de registrar la solicitud de apoyo a través del Fondo, conocen y aceptan el reglamento y normas vigentes establecidas para la asignación de los créditos condonables y subsidios.

Notas:

- Para los estudiantes que soliciten ingreso a la estrategia de Gratuidad en un semestre académico diferente al primero, deberán presentar adicional a los anteriores requisitos, certificación expedida por la Institución de Educación Superior en donde conste que se encuentra nivelado y que cuenta con un promedio acumulado de carrera igual o mayor a 3.8.

- Para el caso de estudiantes egresados de las instituciones Educativas Técnicas o de los ciclos complementarios del Departamento de Cundinamarca, podrán postularse para el ingreso a la educación superior en el semestre que la IES apruebe.
- Para los casos de poblaciones especiales oficialmente reconocidas que se hayan graduado a la fecha de la convocatoria en curso. La Junta Administradora realizará el estudio de cada caso y determinará su admisión en el proceso para acceder como beneficiario de las estrategias del Fondo.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA APLICAR

1. Certificación expedida por el Departamento Nacional de Planeación donde conste estar inscrito en la base de datos del SISBEN de alguno de los 116 municipios del Departamento. Para el caso de poblaciones especiales oficialmente reconocidas certificación expedida por la entidad responsable donde conste que pertenece a dichas poblaciones.
2. Fotocopia de documento de identidad para el caso de menores de edad anexar fotocopia de cedula de ciudadanía del acudiente o tutor por ambas caras.
3. En caso de NO haber nacido en uno de los 116 municipios de Cundinamarca adjuntar certificación de residencia expedida por la respectiva Junta de Acción comunal y refrendada por el Alcalde Municipal o su delegado en donde conste que vive en el municipio mínimo desde hace 5 años.
4. Constancia o documento expedida por la Institución de Educación Superior pública en donde conste haber obtenido el cupo.
5. Acta de grado o certificación expedida por la institución educativa oficial o privada en donde se evidencia la culminación del nivel de educación media.
6. Certificación de resultado prueba SABER 11 expedida por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES.
7. En caso de cursar programa académico por ciclos propedéuticos, anexar copia del acta de grado del ciclo anterior.
8. Documentos soportes del responsable solidario aprobado.

CRITERIO DE SELECCIÓN

la Secretaría de Educación a través de la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, luego de verificar el cumplimiento de requisitos y documentos aportados por los postulantes, aplicará los siguientes criterios de selección:

A. Criterio primario: Mayor puntaje de resultado de pruebas Saber 11.

B. Criterio secundario: Menor puntaje de SISBEN.

Para el caso de desempate se deberá seleccionar de conformidad en el siguiente orden:

- Poblaciones especiales oficialmente reconocidas.
- Población de enfoque diferencial.

- Población proveniente de los municipios focalizados con mayor índice de Necesidades Básicas Insatisfechas del Departamento, de acuerdo a la información tomada del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

INCOMPATIBILIDAD

El estímulo otorgado será incompatible con otros beneficios de las mismas características que le haya sido asignado al beneficiario, bien sea de orden municipal, departamental o nacional.

INHABILIDADES

De los posibles beneficiarios:

1. Ser beneficiario activo de otros Fondos similares y /o crédito del ICETEX cuyo tipo de crédito o beneficio sea para el mismo fin (matrícula, gratuidad y admisión).
2. Los postulantes a apoyo económico de esquema blando y condonable y/o respaldos solidarios que se hallen reportados en centrales de riesgo, con calificaciones en categorías “C, D y E”.
3. Los postulantes a apoyo económico de esquema blando y condonable y/o respaldos solidarios que se hallen reportados en centrales de Riesgo, en categoría de deuda “CASTIGADA” no serán sujetos del Apoyo.

TRANSFORMADO VIDAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA

SOSTENIMIENTO

A esta estrategia podrán acceder posibles beneficiarios ubicados en municipios del Departamento de Cundinamarca, y cuya IES donde van a cursar sus estudios de educación superior se encuentre en la ciudad de Bogotá o ciudades capitales de departamento y a más de 60 Km de su lugar de residencia. Recibirán 1,5 SMMLV. (Por semestre).

Igualmente, quienes vayan a cursar sus estudios de educación superior en otro municipio o ciudad distinta a Bogotá o que no sean capitales de departamento, y que se encuentren ubicados a más de 60 Km de su lugar de residencia. Recibirán 1 SMMLV. (Por semestre).

El beneficio de sostenimiento no aplicará para el caso de los beneficiarios que cursen programas modalidad semipresencial o virtual.

¿QUIENES APLICAN?

Personas egresadas de Instituciones oficiales o privadas, ubicadas en alguno de los 116 Municipios del Departamento a partir del año 2016 y que cumplan con los requisitos establecidos en las ordenanzas 029 de 2016, 059 de 2018 y 065 de 2018.

REQUISITOS

- Estar inscritos en la base de datos del SISBEN del Departamento Nacional de Planeación donde se evidencie su inscripción en uno de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca. Para el caso de personas que residan en uno de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca y son consideradas poblaciones especiales, presentar Certificación expedida por la entidad responsable. o en caso de poblaciones especiales oficialmente reconocidas contar con certificación que los reconozca, expedida por la entidad responsable.
- Haber nacido en uno de los 116 municipios en el Departamento de Cundinamarca o ser residente mínimo desde hace 5 años en alguno de los municipios.
- Haber sido admitido en alguna institución de educación superior.
- Haber cursado los grados de educación media (10° y 11°) y obtenido su título de bachiller en una institución oficial o privada a partir del año 2016 ubicada en alguno de los 116 Municipios del Departamento.
- Haber presentado prueba SABER 11. Para el caso de los estudiantes de instituciones educativas oficiales solamente deberán acreditar haber presentado las pruebas Saber 11 y para estudiantes de colegios privados deberán acreditar haber superado las pruebas Saber 11 con un puntaje igual o superior a 260.

Es importante mencionar que la información registrada en el formulario de postulación se hace bajo la gravedad del juramento en donde los postulantes manifiestan que la Información que han suministrado en este formulario, es cierta y autorizan su verificación ante la Gobernación de Cundinamarca o el ICETEX, sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación con el Fondo. Además, se declara que, al momento de registrar la solicitud de apoyo a través del Fondo, conocen y aceptan el reglamento y normas vigentes establecidas para la asignación de los créditos condonables y subsidios.

Notas:

- Para los estudiantes que soliciten ingreso a la estrategia de sostenimiento en un semestre académico diferente al primero, deberán presentar adicional a los anteriores requisitos, certificación expedida por la Institución de Educación Superior en donde conste que se encuentra nivelado y que cuenta con un promedio acumulado de carrera igual o mayor a 3.8.
- Para el caso de estudiantes egresados de las instituciones Educativas Técnicas o de los ciclos complementarios del Departamento de Cundinamarca, podrán postularse para el ingreso a la educación superior en el semestre que la IES apruebe.
- Para los casos de poblaciones especiales oficialmente reconocidas que se hayan graduado a la fecha de la convocatoria en curso. La Junta Administradora realizará el estudio de cada caso y determinará su admisión en el proceso para acceder como beneficiario de las estrategias del Fondo.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA APLICAR



SC-CER 303297



ST-CER655785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1326

/CundiGob @CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co

1. Certificación expedida por el Departamento Nacional de Planeación donde conste estar inscrito en la base de datos del SISBEN de uno de los 116 municipios del Departamento. Para el caso de poblaciones especiales oficialmente reconocidas certificación expedida por la entidad responsable donde conste que pertenece a dichas poblaciones.
2. Fotocopia de documento de identidad para el caso de menores de edad anexar fotocopia de cedula de ciudadanía del acudiente o tutor.
3. En caso de NO haber nacido en uno de los 116 municipios de Cundinamarca adjuntar certificación de residencia expedida por la respectiva Junta de Acción comunal y refrendada por el Alcalde Municipal o su delegado en donde conste que vive en el municipio mínimo desde hace 5 años.
4. Constancia o documento expedida por la Institución de Educación Superior en donde conste haber obtenido el cupo.
5. Acta de grado o certificación expedida por la institución educativa oficial o privada en donde se evidencia la culminación del nivel de educación media.
6. Certificación de resultado prueba SABER 11 expedida por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES.
7. En caso de cursar programa académico por ciclos propedéuticos, anexar copia del acta de grado del ciclo anterior.

CRITERIO DE SELECCIÓN

la Secretaría de Educación a través de la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, luego de verificar el cumplimiento de requisitos y documentos aportados por los postulantes, aplicará los siguientes criterios de selección:

A. Criterio primario: Mayor puntaje de resultado de pruebas Saber 11.

B. Criterio secundario: Menor puntaje de SISBEN.

Para el caso de desempate se deberá seleccionar de conformidad en el siguiente orden:

- Poblaciones especiales oficialmente reconocidas.
- Población de enfoque diferencial.
- Población proveniente de los municipios focalizados con mayor índice de Necesidades Básicas Insatisfechas del Departamento, de acuerdo a la información tomada del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

INCOMPATIBILIDAD

El estímulo otorgado será incompatible con otros beneficios de las mismas características que le haya sido asignado al beneficiario, bien sea de orden municipal, departamental o nacional.

TRANSPORTE

La estrategia consiste en apoyar con el pago parcial o total de los gastos asociados al desplazamiento atendiendo criterios de recorrido y de frecuencia del beneficiario para asistir a la Instituciones de Educación Superior.

Para efectos del cumplimiento de las estrategias de Transporte, a partir del ejercicio de reconocimiento de distancias, se tendrá en cuenta la distancia en kilómetros entre la IES donde va a cursar los estudios el beneficiario, y su lugar de residencia.

¿QUIENES APLICAN?

Jóvenes o Adultos egresados de Instituciones oficiales o privadas, ubicadas en alguno de los 116 Municipios del Departamento a partir del año 2016 y que cumplan con los requisitos establecidos en las ordenanzas 029 de 2016, 059 de 2018 y 065 de 2018.

Podrán acceder los posibles beneficiarios que se encuentren identificados en la siguiente tabla:

BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTREN CON DOMICILIO ENTRE 5 Km Y MENOS DE 20Km DE LA IES El 40% de la tarifa del servicio público de transporte diario vigente para dos recorridos en el trayecto requerido por el beneficiario. Para calcular el valor total a reconocer se tomará como base el tiempo de estudio promedio de un semestre que equivale a 16 semanas.

BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTREN CON DOMICILIO ENTRE 20 Km Y MENOS 30 KM DE LA IES El 50% de la tarifa del servicio público de transporte diario vigente para dos recorridos en el trayecto requerido por el beneficiario. Para calcular el valor total a reconocer se tomará como base el tiempo de estudio promedio de un semestre que equivale a 16 semanas.

BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTREN CON DOMICILIO ENTRE 30 Km Y MENOS DE 45 KM DE LA IES El 60% de la tarifa del servicio público de transporte diario vigente para dos recorridos en el trayecto requerido por el beneficiario. Para calcular el valor total a reconocer se tomará como base el tiempo de estudio promedio de un semestre que equivale a 16 semanas.

BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTREN CON DOMICILIO ENTRE 45 Km Y MENOS DE 100 KM DE LA IES El 70% de la tarifa del servicio público de transporte diario vigente para dos recorridos en el trayecto requerido por el beneficiario. Para calcular el valor total a reconocer se tomará como base el tiempo de estudio promedio de un semestre que equivale a 16 semanas.

Para calcular el valor total a reconocer se tomará como base el tiempo de estudio promedio de un semestre que equivale a 16 semanas.

Para el caso de los beneficiarios que cursen programas en modalidad semipresencial o virtual, se liquidará el beneficio de transporte para los encuentros presenciales de acuerdo a los días en que deba asistir el beneficiario a la IES.

Para el caso de los beneficiarios que accedan a la estrategia de transporte y que su IES esté ubicada en la ciudad de Bogotá, se tendrá en cuenta dentro del porcentaje a asignar además del porcentaje del costo del transporte intermunicipal, el costo del transporte urbano dentro de la ciudad de Bogotá (Sistema de Transporte Masivo Transmilenio o SITP)

REQUISITOS

- Estar inscritos en la base de datos del SISBEN del Departamento Nacional de Planeación donde se evidencie su inscripción en uno de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca. Para el caso de personas que residan en uno de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca y son consideradas poblaciones especiales, presentar Certificación expedida por la entidad responsable. o en caso de poblaciones especiales oficialmente reconocidas contar con certificación que los reconozca, expedida por la entidad responsable.
- Haber nacido en uno de los 116 municipios en el Departamento de Cundinamarca o ser residente mínimo desde hace 5 años en alguno de los municipios.
- Haber sido admitido en alguna institución de educación superior.
- Haber cursado los grados de educación media (10° y 11°) y obtenido su título de bachiller en una institución oficial o privada a partir del año 2016 ubicada en alguno de los 116 Municipios del Departamento.
- Haber presentado prueba SABER 11. Para el caso de los estudiantes de instituciones educativas oficiales solamente deberán acreditar haber presentado las pruebas Saber 11 y para estudiantes de colegios privados deberán acreditar haber superado las pruebas Saber 11 con un puntaje igual o superior a 260.

Es importante mencionar que la información registrada en el formulario de postulación se hace bajo la gravedad del juramento en donde los postulantes manifiestan que la Información que han suministrado en este formulario, es cierta y autorizan su verificación ante la Gobernación de Cundinamarca o el ICETEX, sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación con el Fondo. Además, se declara que, al momento de registrar la solicitud de apoyo a través del Fondo, conocen y aceptan el reglamento y normas vigentes establecidas para la asignación de los créditos condonables y subsidios.

Notas:

Para los estudiantes que soliciten ingreso a la estrategia de transporte en un semestre académico diferente al primero, deberán presentar adicional a los anteriores requisitos, certificación expedida por la Institución de Educación Superior en donde conste que se

encuentra nivelado y que cuanta con un promedio acumulado de carrera igual o mayor a 3.8.

- Para el caso de estudiantes egresados de las instituciones Educativas Técnicas o de los ciclos complementarios del Departamento de Cundinamarca, podrán postularse para el ingreso a la educación superior en el semestre que la IES apruebe.
- Para los casos de poblaciones especiales oficialmente reconocidas que se hayan graduado a la fecha de la convocatoria en curso. La Junta Administradora realizará el estudio de cada caso y determinará su admisión en el proceso para acceder como beneficiario de las estrategias del Fondo.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA APLICAR

1. Certificación expedida por el Departamento Nacional de Planeación donde conste estar inscrito en la base de datos del SISBEN de alguno de los 116 municipios del Departamento. Para el caso de poblaciones especiales oficialmente reconocidas certificación expedida por la entidad responsable donde conste que pertenece a dichas poblaciones.
2. Fotocopia de documento de identidad para el caso de menores de edad anexar fotocopia de cedula de ciudadanía del acudiente o tutor por ambas caras.
3. En caso de NO haber nacido en uno de los 116 municipios de Cundinamarca adjuntar certificación de residencia expedida por la respectiva Junta de Acción comunal y refrendada por el Alcalde Municipal o su delegado en donde conste que vive en el municipio mínimo desde hace 5 años.
4. Constancia o documento expedida por la Institución de Educación Superior pública en donde conste haber obtenido el cupo.
5. Acta de grado o certificación expedida por la institución educativa oficial o privada en donde se evidencia la culminación del nivel de educación media.
6. Certificación de resultado prueba SABER 11 expedida por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES.
7. En caso de cursar programa académico por ciclos propedéuticos, anexar copia del acta de grado del ciclo anterior.

CRITERIO DE SELECCIÓN

la Secretaría de Educación a través de la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, luego de verificar el cumplimiento de requisitos y documentos aportados por los postulantes, aplicará los siguientes criterios de selección:

- A. Criterio primario: Mayor puntaje de resultado de pruebas Saber 11.
- B. Criterio secundario: Menor puntaje de SISBEN.

Para el caso de desempate se deberá seleccionar de conformidad en el siguiente orden:

- Poblaciones especiales oficialmente reconocidas.
- Población de enfoque diferencial.
- Población proveniente de los municipios focalizados con mayor índice de Necesidades Básicas Insatisfechas del Departamento, de acuerdo a la información tomada del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

INCOMPATIBILIDAD

El estímulo otorgado será incompatible con otros beneficios de las mismas características que le haya sido asignado al beneficiario, bien sea de orden municipal, departamental o nacional.

ADMISIÓN

La estrategia consiste en la adjudicación de un subsidio de hasta un treinta por ciento (30%) de un (1) SMMLV, porcentaje obtenido del análisis de los precios de inscripciones en Instituciones de Educación Superior públicas más Dos (2) SMDLV destinados para gastos asociados al proceso de inscripción.

¿QUIENES APLICAN?

Personas egresadas de Instituciones oficiales o privadas, ubicadas en alguno de los 116 Municipios del Departamento a partir del año 2016 y que cumplan con los requisitos establecidos en las ordenanzas 029 de 2016, 059 de 2018 y 065 de 2018.

REQUISITOS

- Estar inscritos en la base de datos del SISBEN del Departamento Nacional de Planeación donde se evidencie su inscripción en uno de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca. Para el caso de personas que residan en uno de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca y son consideradas poblaciones especiales, presentar Certificación expedida por la entidad responsable. o en caso de poblaciones especiales oficialmente reconocidas contar con certificación que los reconozca, expedida por la entidad responsable.
- Haber nacido en uno de los 116 municipios en el Departamento de Cundinamarca o ser residente mínimo desde hace 5 años en alguno de los municipios.
- Haber sido admitido en alguna institución de educación superior pública.
- Haber cursado los grados de educación media (10° y 11°) y obtenido su título de bachiller en una institución oficial o privada a partir del año 2016 ubicada en alguno de los 116 Municipios del Departamento.
- Haber presentado prueba SABER 11. Para el caso de los estudiantes de instituciones educativas oficiales solamente deberán acreditar haber presentado las pruebas Saber 11 y para estudiantes de colegios privados deberán acreditar haber superado las pruebas Saber 11 con un puntaje igual o superior a 260.

Es importante mencionar que la información registrada en el formulario de postulación se hace bajo la gravedad del juramento en donde los postulantes manifiestan que la Información que han suministrado en este formulario, es cierta y autorizan su verificación ante la Gobernación de Cundinamarca o el ICETEX, sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación con el Fondo. Además, se declara que, al momento de registrar la solicitud de apoyo a través del Fondo, conocen y aceptan el reglamento y normas vigentes establecidas para la asignación de los créditos condonables y subsidios.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA APLICAR

1. Certificación expedida por el Departamento Nacional de Planeación donde conste estar inscrito en la base de datos del SISBEN de alguno de los 116 municipios del Departamento. Para el caso de poblaciones especiales oficialmente reconocidas certificación expedida por la entidad responsable donde conste que pertenece a dichas poblaciones.
2. Fotocopia de documento de identidad para el caso de menores de edad anexar fotocopia de cedula de ciudadanía del acudiente o tutor por ambos lados.
3. En caso de NO haber nacido en uno de los 116 municipios de Cundinamarca adjuntar certificación de residencia expedida por la respectiva Junta de Acción comunal y refrendada por el Alcalde Municipal o su delegado en donde conste que vive en el municipio mínimo desde hace 5 años.
4. Constancia o documento expedida por la Institución de Educación Superior en donde conste haber obtenido el cupo.
5. Recibo de pago con sello de banco en donde se evidencia que fue cancelado.
6. Acta de grado o certificación expedida por la institución educativa oficial o privada en donde se evidencia la culminación del nivel de educación media.
7. Certificación de resultado prueba SABER 11 expedida por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES.
8. En caso de cursar programa académico por ciclos propedéuticos, anexar copia del acta de grado del ciclo anterior.

CRITERIO DE SELECCIÓN

la Secretaría de Educación a través de la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, luego de verificar el cumplimiento de requisitos y documentos aportados por los postulantes, aplicará los siguientes criterios de selección:

A. Criterio primario: Mayor puntaje de resultado de pruebas Saber 11.

B. Criterio secundario: Menor puntaje de SISBEN.

Para el caso de desempate se deberá seleccionar de conformidad en el siguiente orden:

- Poblaciones especiales oficialmente reconocidas.
- Población de enfoque diferencial.

- Población proveniente de los municipios focalizados con mayor índice de Necesidades Básicas Insatisfechas del Departamento, de acuerdo a la información tomada del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

INCOMPATIBILIDAD

El estímulo otorgado será incompatible con otros beneficios de las mismas características que le haya sido asignado al beneficiario, bien sea de orden municipal, departamental o nacional.

ETAPA DE PRESENTACIÓN Y RESPUESTAS ANTE RECLAMACIONES

Los postulantes que no estén de acuerdo con el listado inicial de posibles beneficiarios, podrán presentar reclamación escrita a través del correo electrónico que se suministrara en la publicación del listado inicial, en la cual expresen los motivos de su petición y la convocatoria a la cual se postuló, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del listado inicial. El ICETEX y la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, procederá a resolver de fondo y mediante correo electrónico cada una de las reclamaciones que se reciban contra el listado inicial de posibles beneficiarios, para lo cual contará con un término no superior a cuatro (4) días hábiles.

No proceden las reclamaciones por las siguientes causales:

- a. Por incumplimiento de alguno de los requisitos.
- b. La NO presentación de alguno de los documentos dentro de los plazos establecidos o documentos incompletos o no legibles.
- c. **POR ERRORES**, no diligenciamiento o inconsistencias en la información registrada en el formulario de inscripción
- d. Por documentos ilegibles o información incompleta.
- e. Por reclamaciones presentadas de manera extemporánea.

CONDONACIÓN DE CRÉDITOS CONDONABLES (MATRICULA – GRATUIDA)

Los recursos asignados a los beneficiarios dentro de las estrategias de acceso a la Educación Superior, se denominarán financiación condonable lo cual significa que en caso de cumplir a cabalidad con los siguientes requerimientos se eximirá del pago total o parcial de los recursos aportados por El Fondo en Administración Transformando Vidas:

1. Obtención del título Académico: Para la obtención del título académico de pregrado (Grado), el estudiante contará con el plazo máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de terminación de materias. Para el caso de un beneficiario que no obtenga el título dentro del término previsto, deberá hacer la devolución del (100%) del valor financiado, sin excepción.
2. Promedio acumulado de carrera así:

- ✓ Para promedios superiores a tres puntos ocho (3.8) se condonará el 100% del valor financiado.
 - ✓ Para promedios obtenidos entre tres puntos seis (3.6) y tres puntos Setenta y nueve (3.79), a los beneficiarios se les condonará el setenta por ciento (70%), es decir, deberán hacer la devolución al Fondo - Transformando Vidas, del treinta por ciento (30%) del valor financiado.
 - ✓ Para promedios obtenidos entre tres puntos tres (3.3) y tres puntos cincuenta y nueve (3.59), a los beneficiarios se les condonará el cincuenta por ciento (50%), es decir, deberán hacer la devolución al Fondo - Transformando Vidas, del cincuenta por ciento (50%) del valor financiado.
 - ✓ Para promedios obtenidos entre tres puntos cero (3.0) y tres punto Veintinueve (3.29), a los beneficiarios se les condonará el treinta por ciento (30%), es decir, deberán hacer la devolución al Fondo - Transformando Vidas, del setenta por ciento (70%) del valor financiado.
3. Los beneficiarios de las Estrategias de acceso, deberán contribuir con horas de actividades sociales, académicas y/o institucionales en el municipio en el cual reside, las cuales se podrán iniciar semestre a semestre una vez se haya cursado el 50% del programa académico y hasta un semestre anterior al último que contemple el plan de estudios, según las siguientes consideraciones:
- ✓ Programas Profesionales: Doscientas (200) horas.
 - ✓ Programas Tecnológicos: Ciento cincuenta (150) horas.
 - ✓ Programas Técnicos Profesionales: Cien (100) horas.

Dichas horas deberán ser certificadas por el Representante Legal de la entidad pública donde realice las horas correspondientes, y serán tenidas en cuenta para el proceso de Renovación del último período académico a cursar.

OBSERVACIONES

- Cada beneficiario podrá acceder simultáneamente a diferentes estrategias según las siguientes combinaciones:

| ESTRATEGIA 1 | ESTRATEGIA 2 | ESTRATEGIA 3 |
|---------------|---------------|--------------|
| Gratuidad | Sostenimiento | Admisión |
| Gratuidad | Transporte | Admisión |
| Matricula | Sostenimiento | |
| Matricula | Transporte | |
| Sostenimiento | | |
| Transporte | | |

- Tendrán prioridad las solicitudes que presenten los posibles beneficiarios que deseen adelantar estudios en la Universidad de Cundinamarca.

- El número máximo aproximado de cupos para cada una de las estrategias a financiar en la convocatoria se determinó por la Junta Administradora del Fondo en Administración Transformando Vidas, así:

| | |
|--------------------------------------|-----|
| MATRÍCULA | 61 |
| GRATUIDAD | 62 |
| MERITO CULTURAL Y DEPORTIVO | 20 |
| EXCELENCIA ACADÉMICA | 15 |
| TRANSPORTE | 211 |
| SOSTENIMIENTO | 312 |
| ADMISIÓN | 62 |
| TOTAL BENEFICIOS CONVOCATORIA 2021-1 | 743 |

IMPORTANTE

- Para las estrategias de Matrícula y Gratuidad el deudor solidario debe estar VIGENTE, es decir, realizar el formulario de deudor solidario y pago del estudio ante las centrales de riesgo, dentro de la fecha de inscripción establecida en el presente cronograma. (12 de enero de 2021 a 28 de enero de 2021).
- Para la estrategia de permanencia no requiere Deudor Solidario.

